

**CONTRATO – CONDICIONES DE USO DEL WEBSERVICE CVUY.** En la ciudad de Montevideo, el día once de Octubre de 2013 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante la “ANII”), representada en este acto por Omar Barreneche en su calidad de Secretario Ejecutivo, con sede en esta ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528, Piso 2, y **POR OTRA PARTE: Universidad de la República** representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector, con sede en esta ciudad, y domicilio en Brandzen 1984 piso 9 (en adelante el “Usuario”), quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el “Contrato”), que se registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

I. **A partir** del 1° de Agosto de 2013, se encuentra operativo y disponible para el uso un servicio de acceso a la información registrada en el Sistema de currículos en línea (CVUy), formalmente identificada como “WebService CVUy”, indistintamente “el servicio”; y desde el cual es posible acceder a la información curricular de: los investigadores categorizados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), los beneficiarios de los instrumentos de Becas y proyectos de Investigación, así como del público en general que haya registrado sus datos en el sistema.

III. **A los efectos** de contribuir al desarrollo del sistema de ciencia y tecnología e innovación del país, la ANII ha resuelto hacer extensivo el “WebService CVUy” a ciertas instituciones alineadas con esta finalidad; Las partes celebran el presente Contrato a los efectos de regular los términos y condiciones contractuales en virtud de los que el Usuario hará uso del servicio, así como las obligaciones y derechos de cada una de las partes.

**SEGUNDO: OBJETO.**

I. **Tomando en consideración** las disposiciones de la Ley 18.331 y la manifestación de los Términos de Adhesión y Compromiso del CVUy (Sistema de currículos en línea);

II. **Conscientes de la importancia** de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo del marco de cooperación interinstitucional, y de la necesidad de ejecutar acciones que tiendan a mejorar la gestión y la información del sistema.

III. **Las partes convienen** que los términos y condiciones de uso serán los previstos en este Contrato y que el uso del “WebService CVUy” se instrumentará mediante la validación de la o las direcciones IP públicas del Usuario. Para ello, el Usuario deberá

comunicar por escrito a la ANII la identificación exacta de las referidas direcciones IP, nombre del servicio a conectar, ubicación física del servidor, nombre de la persona responsable y dirección de correo electrónico de la misma. Cualquier modificación a los datos antes relacionados deberá ser inmediatamente comunicada a la ANII.

### **TERCERO: USO DEL SERVICIO Y CONTENIDOS.**

**3.1.** El uso del servicio constituye el consentimiento del Usuario a utilizar la información por este brindada sin contravenir la legislación vigente, la buena fe, los usos generalmente aceptados y el orden público, la moral y las buenas costumbres. Asimismo, queda prohibido el uso de esta información con fines ilícitos o lesivos contra el mismo o contra las personas cuyos datos son accedidos, o que, de cualquier forma, puedan causar perjuicio de las personas, la institución, o impedir el normal funcionamiento del servicio.

**3.2.** Respecto de los datos, queda expresamente prohibido:

(i) Su reproducción, distribución, alteración o modificación de cualquier forma, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito de sus legítimos titulares o que ello resulte legalmente permitido.

(ii) Cualquier violación a los derechos de la ANII sobre el CVUy.

(iii) Su utilización para cualquier fin comercial o publicitario, distinto de los estrictamente permitidos.

(iv) Cualquier intento de acceder al "WebService CVUy" o de obtener total o parcialmente el contenido del mismo por cualquier medio distinto de los que se encuentren a disposición del Usuario a tales efectos.

(v) El establecimiento de un modelo informático que permita el acceso desde una dirección IP válida, a personas y/o instituciones no autorizadas por el Usuario.

(vi) El uso de la dirección IP del Usuario por personas no autorizadas.

**3.3.** La ANII se reserva el derecho de implementar en cualquier momento procedimientos o mecanismos de control para vigilar, controlar y monitorear el debido cumplimiento de lo establecido precedentemente.

**3.4** La ANII únicamente brindará de información sobre aquellas personas con las cuales mantiene un vínculo contractual que así lo habilite. La valoración de la pertinencia o no de dar información en cada caso concreto es facultad exclusiva de la ANII.

#### **CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL USUARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El Usuario será el único y exclusivo responsable por el buen uso del servicio. Dicha responsabilidad se extenderá a los terceros autorizados por el Usuario a su utilización. Sin perjuicio de lo anterior, la ANII se reserva el derecho a denegar al Usuario el acceso al "WebService CVUy" en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo y responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

#### **QUINTO: MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

El Usuario declara conocer y aceptar que la ANII podrá modificar unilateralmente y sin previo aviso, siempre que lo considere oportuno, la estructura y diseño del "WebService CVUy", así como modificar o eliminar los servicios, el contenido y las condiciones de acceso y/o uso del mismo.

#### **SEXTO: EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD.**

La ANII no otorga ninguna garantía ni se hace responsable, en ningún caso, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran producirse a causa de:

6.1. La falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento del WebService o de su contenido.

6.2. La falta de utilidad, adecuación, actualización o validez de los datos registrados en el CVUy para satisfacer necesidades, actividades o resultados concretos o expectativas del Usuario.

6.3. La recepción, obtención, almacenamiento, difusión o transmisión, por parte del Usuario o de otros usuarios, del contenido.

6.4. El uso indebido, ilícito, negligente, fraudulento, contrario al presente Contrato, a la buena fe, a los usos generalmente aceptados o al orden público, del WebService, sus servicios o contenido, por parte del Usuario.

#### **SÉPTIMO: DURACIÓN.**

El "WebService CVUy" estará disponible para el Usuario por tiempo indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, la ANII se reserva el derecho de interrumpir, suspender, terminar, dar de baja o negar el acceso al "WebService CVUy" y a cualquiera de los servicios que lo integran y/o su contenido en cualquier momento, sin responsabilidad y sin necesidad de enviar notificación o aviso alguno al Usuario.

#### **OCATAVO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

La ANII podrá requerir al Usuario la presentación de información técnica y/o estadística relativa al uso del "WebService CVUy", a los efectos de evaluar resultados e impactos derivados de la ejecución del presente Contrato.

**NOVENO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente Contrato se registrará e interpretará por las leyes de la República Oriental del Uruguay y serán competentes, para entender sobre cualquier asunto que tenga relación con el presente Contrato, los Juzgados Letrados de la ciudad de Montevideo.

#### **DECIMO: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Contrato (excepto aquéllas respecto de las cuales se hubieran indicado un medio específico de comunicación) se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, fax, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia o a las direcciones de e-mail indicadas por las partes. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado recibo.

#### **DECIMO PRIMERO: MORA AUTOMÁTICA.**

Las partes estipulan que la mora operará en forma automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS.**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que de lugar este Contrato, en los indicados en la comparecencia.

**Y PARA CONSTANCIA**, previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

● p/ Agencia Nacional de Investigación e Innovación

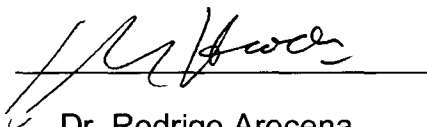


Ing. Omar Barreneche

Secretario Ejecutivo

ANII

● p/ Universidad de la República



Dr. Rodrigo Arocena

Rector

UdelaR